

Guatemala, 16 de enero de 2025  
OFICIO-IGM-SUBPLAN-056-2025

Licenciada  
Thelma Lucrecia Liuti V.  
Subdirección Técnica Administrativa  
Instituto Guatemalteco de Migración

Con atención:  
Unidad de Información Pública

Estimada Licenciada Liuti:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en las actividades a su digno cargo. El motivo del presente es en respuesta al Oficio IGM-SDF-DC-37-2025/MIRZ/maag, en el cual se solicita se traslade información correspondiente al Decreto 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Art. 52, de los meses de enero a agosto del año 2024:


**MES DE ABRIL 2024**

Art. 52	Información u oficios	Adjuntos
Aprobación del Monto total de la donación	<p><i>"Fortalecimiento al Instituto Guatemalteco de Migración en el marco del Proyecto Justicia y Transparencia de USAID"</i></p> <p>RESOLUCIÓN No. IGM-073-2024 FECHA: 21-abril-2024 MONTO: Q 7,796,250.00</p>	Copia simple de Resolución

Se adjunta únicamente la información en formato PDF, ya que es un documento proveniente de la Dirección General, por lo cual, no obra formato editable dentro de los archivos de este Departamento.

Atentamente.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA


  
M. Sc. José David Hernández Olesinski  
Jefe de Departamento de Cooperación  
Subdirección de Planificación  
Instituto Guatemalteco de Migración

  
**RECIBIDO**  
20 ENE 2025  
Firma:  Hora: 14:50



Licda. Zoila Sofía Mazariegos Samayoa  
Subdirectora de Planificación  
Instituto Guatemalteco de Migración

ZSLMS/JDHO-mvaa  
C.C. Archivo  
Adjunto lo indicado y CD

 DIRECCIÓN  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO  
+502 2411 2411

 CORREO ELECTRÓNICO  
info@igm.gob.gt

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN.** Guatemala, veintiuno de abril del año dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente relacionado con la **APROBACIÓN, ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN Y NOMBRAMIENTO** de la Comisión Receptora de la donación para el "Fortalecimiento al Instituto Guatemalteco de Migración en el marco de Proyecto de Justicia y Transparencia de USAID". **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional, por su parte el artículo 130 literal a) determina que el Subdirector General sustituirá al Director General en caso de ausencia temporal; así mismo, el artículo 131 del mismo cuerpo legal en su numeral 7) establece que una de las funciones generales del Director General es, adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y las disposiciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades descentralizadas serán responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente, en ese sentido el Instituto Guatemalteco de Migración, por ser una entidad descentralizada, deberá informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido la donación en especie. **CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración - IGM- conforme a sus funciones y competencia, emitieron opinión favorable relacionada con la donación "Fortalecimiento al Instituto Guatemalteco de Migración en el marco de Proyecto de Justicia y Transparencia de USAID", mediante Dictamen Técnico SRT-0004-2023 de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y Opinión Financiera No. IGM-SDF-005-2023, ambos de fecha 21 de abril de 2023. **POR TANTO.** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 130, 131 numeral 9) y 133 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 3 y 11 del Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 7-2019, Reglamento General del Código de



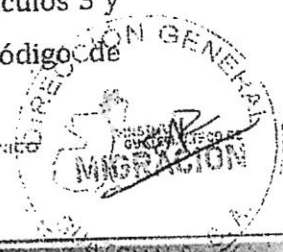
**DIRECCIÓN**  
6ta avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELÉFONO**  
+502 2411 2411



**CORREO ELECTRÓNICO**  
info@igm.gob.gt



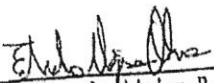
MIGRACION

MIGRACION

RESOLUCIÓN No. IGM-073-2023

Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos  
Subdirección Jurídica

Migración; y Artículo 85 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración y Resolución IGM- IGM-60-2023. **RESUELVE: I. APROBAR, ACEPTAR Y RECIBIR** la Donación para el "Fortalecimiento al Instituto Guatemalteco de Migración en el marco de Proyecto de Justicia y Transparencia de USAID", con un valor de siete millones, setecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.7, 796,250.00), auspiciada por USAID. **II. SE NOMBRA** como Comisión Receptora a los servidores públicos que a continuación se detallan: ANTONIO ENRIQUE BIBA RODAS, de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; CARLOS ENRIQUE CORONADO ARDÓN, de la Subdirección de Control Migratorio; y, GRACIELA VENTURA VELIZ, del Departamento de Contabilidad de la Subdirección Financiera; para que, conforme a su competencia, realicen las diligencias necesarias para la recepción y registro de la Donación de "Fortalecimiento al Instituto Guatemalteco de Migración en el marco de Proyecto de Justicia y Transparencia de USAID", auspiciada por USAID. **III.** La comisión Receptora deberá suscribir el Acta de Recepción según la Guía de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aprobación, Recepción y Registro de Donaciones de Cooperación Nacional, Internacional e Interinstitucional **IV. Notifíquese** a las personas nombradas de las Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración que intervengan en el proceso y a la Subdirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

  
Bte. José Eduardo Alejos Rodas  
Subdirector General  
en sustitución del Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN  
5ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
1502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igm.gob.gt

